

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	507	949	1.391
30	331	773	1.215
50	141	583	1.025

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m<sup>2</sup> y 30 °C): 192 °C

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**4121** *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Actelia Titanium, fabricado por Hawalex Leszek Skiba.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Actelia con domicilio social en C/ Hoces del Duratón, 57, Pol. Ind. «El Montalvo II», 37008 Salamanca, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Hawalex Leszek Skiba, en su instalación industrial ubicada en Polonia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del SPF, con clave n.º C825LPEN.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Tüv Süd Management Service GmbH confirma que Hawalex Leszek Skiba cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-6708, y con fecha de caducidad el día 5 de febrero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Hawalex Leszek Skiba.

Nombre comercial (marca/modelo): Actelia Titanium.

Tipo de captador: plano.

Año de producción:

Dimensiones:

Longitud: 2.020 mm. Área de apertura: 1,818 m<sup>2</sup>.

Ancho: 1.037 mm. Área de absorbedor: 1,818 m<sup>2</sup>.

Altura: 87 mm. Área total: 2,095 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 40 kg.

Fluido de transferencia de calor: agua-glicol.

Presión de funcionamiento Máx.: 6 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,802	
$a_1$	3,800	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,0067	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	513	950	1.388
30	365	802	1.240
50	207	645	1.082

Temperatura de estancamiento (a 1000 W/m<sup>2</sup> y 30 °C): 219 °C.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**4122** *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo AKH, fabricado por Xinwang Green Energy Co. Ltd.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Azimut Energías Renovables, S. L., con domicilio social en calle Alhucema, 77, Urb. Pinares de Lepe, 21440 Lepe (Huelva), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Xin wang Green Energy Co. Ltd., en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del S.P.F., con clave C830 LPEN.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Beijing Zhongjing Quality Certification Co. Ltd. confirma que Xinwang Green Energy Co. Ltd. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-6808, y con fecha de caducidad el día 5 de febrero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Xinwang Green Energy Co. Ltd.

Nombre comercial (marca/modelo): AKH.

Tipo de captador: tubos de vacío.

Año de producción: 2006.

## Dimensiones:

Longitud: 1.628 mm.  
 Ancho: 1.183 mm.  
 Altura: 152 mm.  
 Área de apertura: 1,005 m<sup>2</sup>.  
 Área de absorbedor: 0,845 m<sup>2</sup>.  
 Área total: 1,926 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 37,5 kg.  
 Fluido de transferencia de calor: agua-glicol.  
 Presión de funcionamiento Máx.: 6 bar.

## Resultados de ensayo:

## Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,671	
$a_1$	2,36	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,0032	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

## Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	246	448	650
30	196	398	600
50	143	345	548

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**4123** *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se modifica la certificación de un captador solar; marca SOLAR ISI, modelo ST-40/400.*

Por Resolución de 14 de septiembre de 2004 de Dirección General de Política Energética y Minas se certifica un captador solar marca SOLAR ISI modelo ST-40/400 con contraseña NPS-5904, a solicitud de Struzzi Trading, S.L.

Resultando que tras la publicación de la Orden Ministerial ITC/71/2007, de 22 de enero de 2007 que sustituye a la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares, es necesario realizar una nueva serie de ensayos del captador, más complejos que los exigibles a la fecha de emisión de la Resolución de certificación, y que debido a la gran demanda existente en los laboratorios acreditados, no se dispondría de dichos ensayos en el plazo de vigencia establecido por la citada Resolución.

Recibida en esta Secretaría General una solicitud de prórroga de vigencia de la certificación del modelo citado, en base a lo expuesto anteriormente.

Esta Secretaría General ha acordado otorgar la prórroga solicitada, modificando la Resolución de 14 de septiembre de 2004, estableciendo como fecha de caducidad el 14 de octubre de 2008 manteniéndose el resto de características y condiciones.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**4124** *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Coversolar GF-1, fabricado por Coverclim, S.A.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Coverclim, S.A., con domicilio social en polígono Ukerria, carretera

Vitoria, n.º 40, 48460 Orduña (Vizcaya), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Coverclim, S.A., en su instalación industrial ubicada en Vizcaya.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Fraunhofer Solar Energiesysteme, con clave nr. 2007-44-a-en-k.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Inspección, auditoría y certificación confirma que Coverclim, S.A., cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior, se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-7008, y con fecha de caducidad el día 8 de febrero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Identificación:

Fabricante: Coverclim, S.A.  
 Nombre comercial (marca/modelo): Coversolar GF-1.  
 Tipo de captador: plano.  
 Año de producción: 2007.

## Dimensiones:

Longitud: 2.305 mm. Área de apertura: 2,241 m<sup>2</sup>.  
 Ancho: 1.089 mm. Área de absorbedor: 2,20 m<sup>2</sup>.  
 Altura: 124 mm. Área total: 2,526 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 63 kg.  
 Fluido de transferencia de calor: agua.  
 Presión de funcionamiento Máx.: 300 kPa (MS).

## Resultados de ensayo:

## Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,760	
$a_1$	3,773	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,0075	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

## Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	595	1.106	1.617
30	412	923	1.434
50	216	727	1.238

Madrid, 8 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.